El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 364.] BUENOS AYRES, LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 4h. 42m.: se pone á 7h. 5m. Tiempo medio, à medio dia solar 11h. 53m. 30s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	Temperatura del dia. minima	Higrometro de Daniell. ter.ext.	Higrometro de Daniell. ter. int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	Direccion del viento. arrib.	Cantidad de agua caida.	Estado de atmosfera.
9	9hm. med. dia 3h ½t.	30,21 30,20 30,14	76 72 78	79,5	83,2	—	79,0	55,0	6,53	N NNE E			Sereno Ser. turb. Ser. turb.

Las medidas lineares de esta tablilla estan expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del piè ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit*. El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la què ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Exterior.

MONTEVIDEO.

Proyecto sobre la extincion del cobre del Brasil, aprobado por la junta general de comerciantes, propietarios y capitalistas á propuestas de la comision nombrada al efecto.

SEÑORES :—

La comision nombrada por la junta general de hacendados, propietarios y comerciantes con el fin de proponer los medios conducentes á excluir de nuestro mercado la moneda de cobre brasilero, despues de haber meditado detenidamente sobre tan grave negocio, y considerado bajo todos sus aspectos los diferentes arbitrios que se le han dirigido ô se han publicado por la prensa, ha formado el proyecto que adjunto tiene el honor de presentar á la misma reunion. La comision cree que en esta combinacion se han conciliado, en cuanto es posible, los objetos á que aspiramos, con el menor perjuicio posible del público y del erario, y que su adopcion salvarà al pais de la ruina con que lo amenaza la continuacion de la moneda cobre del Brasil.

Desde luego la comision ha adoptado por base de su operacion la absoluta extincion de aquella moneda en un término corto y perentorio, bien persuadida que cualquier otro arbitrio que se desvie de este principio, multiplicarà nuestros embarazos, y nos conducirá mas tarde á una crisis de que no habrá posibilidad de salir en tiempo, sin enormes perjuicios que hoy se pueden evitar. Perseguida la moneda de cobre en su mercado natural, con todo el empeño de la autoridad y del interes particular, y perdida la parte de confianza que constituia su principal valor, no hay combinacion humana, por feliz que sea, que pueda impedir dentro de muy poco tiempo, su depreciacion hasta ponerla en relacion de su valor real, que no llega á una quinta parte de su signo; y en tal caso, que no está muy distante, calculese la diferencia enorme que produciria en la fortuna pública y particular, cualquier operacion que se emprendiese para estirparla.

Por los medios que la comision propone, los tenedores de cobre no sufren otro quebranto que él que hoy ofrece el mercado; es decir, cambian por un peso fuerte ó un patacon, 13 reales de cobre, que es valor corriente de plaza; y aseguran con esta pérdida, ya consentida de antemano, sus capitales espuestos á desaparecer de un momento á otro, por las vicisitudes á que los sujetaria una fatal é imprudente confianza.

En cambio de una moneda falsa é incómoda, recibe el tenedor de cobre, billetes pagaderos en plata ú oro à los tres meses de su fecha, y garantidos por una asociacion respetable de hacendados, propietarios y comerciantes; los cuales, declarados de un curso legal, recibidos por su valor escrito en las oficinas de recaudacion, y convenientemente divididos, harán el servicio del oro y de la plata que indiscretamente habiamos dejado usurpado al cobre. El que crea convenirle mas conservar su cobre qúe venderlo á la sociedad al precio propuesto, puede hacer de él el uso que mejor le pareciere como una mercancia; en la intelijencia que pasados los cuarenta dias señalados para recogerlo, deja de ser moneda corriente en el estado. Ha parecido á la comision que el plazo señalado para esta operacion es suficiente para realizarla en todos los puntos de la república; y ha tenido presente, por otro lado, que un plazo mas largo daria lugar á que los especuladores de cobre se apresurasen á introducirlo y venderlo á un precio que talvez no obtendrian en otro mercado. Como no habrá billetes del menor valor de un peso, los décimos de Buenos-Ayres, que no quedán comprendidos en la proscripcion del cobre, servirán para las transacciones menores por su valor escrito, miéntras no se juzgue conveniente sobstituirlos para aquel objeto con una moneda de cuño nacional.

Tampoco sufre el erario público en la operacion que ahora nos ocupa: ni se tocan las propiedades públicas, ni se desminuyen sus rentas actuales; por el contrario, restablecida la confianza pública, y desembarazada la actividad del comercio de las trabas que hoy la entorpecen, crecerán las rentas á la par de la prosperidad nacional. El producto de la venta del cobre cubrirá cuando menos la mitad del capital empleado en su compra, y para llenar el *deficit* hasta su completo, se destina la mitad del derecho de averia que corresponde al consulado, y un 4 por ciento de aumento que se establecerâ sobre los derechos de importacion que hoy se cobran en el estado, que no tendrán efecto sino despues del término que señala la ley de aduana. El gravamen, pues, de la empresa se reparte así de un modo insensible entre los consumidores, es decir, entre toda la poblacion del pais, que es la que hoy soporta el peso del cobre, que vá á sacudir á tan poca costa.

La empresa no tiene mas beneficio que 1 por ciento de interes mensual por el capital que anticipa para la redempcion del cobre; beneficio verdaderamente insignificante si se considera el que pudiera ofrecer á sus accionistas el empleo mas ventajoso que es facil dar á los capitales, y el tiempo que es necesario para realizar toda la operacion, que la comision calcula de 12 á 14 meses desde su plantificacion.

La Comision, estrechada por la premura del tiempo que se le ha señalado para espedirse en este negocio, no lo tiene para poder demostrar en este escrito metódica y fundamentalmente todas las ventajas del proyecto que propone, en sus diferentes relaciones, y se limita á presentar su base, los medios de realizar

sobre ella la operacion, y el resultado que tendrá en beneficio de la comunidad. Tal vez no es el menor de ellos él de empezar â practicar entre nosotros las operaciones del crédito calculadas sobre principios sólidos, y predisponer el pais á empresas de mayor consideracion, que pongan en accion los recursos del crédito, uno de los principales agentes de la riqueza pública.

Si el resultado de los trabajos de la Comision corresponde á las esperanzas que concibieron sus comitentes, habrá satisfecho su única aspiracion: si no, ella se felicitará de que puedan encontrarse arbitrios mas ventajosos y realizables, supuesto que es indispensable adoptar uno; pero le quedará tambien la satisfaccion de haber hecho cuanto ha estado de su parte para asegurar el acierto.

JUAN FRANCISCO GIRÓ,
Juan María de Vargas,
Juan María Perez,
Luis Godefroy,
Manuel Fernando Ocampo,
Agustin de Castro,
Xavier Garcia de Zúñiga,
Jorge de las Carreras,
Miguel Antonio Vilardebó,
Tomas Dutton,
Ramon Masini,
Francisco Garcia Cortinas,
Diego Noble.

El proyecto se insertará en el número siguiente.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES:

La publicacion que hace el Lucero *de los documentos, es oficial.*

El Gobierno delegado de la Provincia

Considerando como una de las primeras atenciones propender por todos los medios posibles de la seguridad y órden público, y teniendo en vista, con este importante objeto, la necesidad de dar un vigoroso impulso á la mejor organizacion é incremento de los cuerpos de milicias de la capital: usando de las facultades estraordinarias que inviste, ha acordado y decreta:

Art. 1. Con arreglo á la ley de 17 de Diciembre de 1823, se procederá á la reorganizacion de los cuerpos de milicias de infantería de la capital, formàndose tres cuerpos, de los cuales dos serán compuestos de blancos y el tercero de hombres de color libres.

2. El primer cuerpo conservará su actual denominacion de *Regimiento de Patricios de Infanteria*, el segundo llevará la que le designa la ley de *Milicia Pasiva*, y el tercero, la de *Defensores de Buenos Aires.*

3. Todo hombre blanco nativo del pais, los estrangeros domiciliados en èl, que por algun tratado no estén exentos de todo servicio, militar y los indígenas serán enrolados en el regimiento de Patricios de Infanteria, desde la edad de 17 años hasta la de 45, y los demas en la Milicia Pasiva en los términos que prescribe el título 3. de la ley citada.

4. Todo hombre libre de color, será enrolado en el batallon de Defensores de Buenos Aires.

5. Todo individuo que no tuviese la papeleta de enrolamiento, en el cuerpo á que por sus circunstancias corresponda para el quince de Noviembre del corriente año, sufrirá la pena de 200 pesos de multa, ó será destinado por un año al servicio de las armas en un cuerpo de linea.

6. Todas las ecepciones que señala el título sexto de la mencionada ley quedan sin efecto; entendiéndose las que acuerdan los títulos 2. 3. y 4. (1) de aquel título solo para no ser llamados al servicio ordinario sin perjuicio de estar enrolados donde correspondan los individuos en quienes concurran.

7. Solamente la escepcion de los inutilizados físicos queda en todo su valor y fuerza debiendo presentarse el que la tuviese â comprobarla competentemente.

8. La suspension de las escepciones que acuerda la ley es temporal, y el gobierno las declarará en su fuerza oportunamente.

9. Los jueces de paz, los alcaldes, y sus tenientes formarán un cuerpo con el título de *Auxiliares de Policía*, â las órdenes del gefe de aquel departamento, debiendo alistarse en los cuerpos respectivos luego que cesen en el desempeño de los cargos indicados.

10. Los gefes y oficiales que hayan pertenecido ä la milicia y que actualmente no tengan destino, formarán un cuerpo separado con la denominacion de *Guardia de Honor de la Provincia*, y â este serán afectos los oficiales reformados y licenciados, y los de la plana mayor inactiva y division de los Andes de la clase de capitan inclusivo abajo.

11. El Inspector y Comandante General de Armas queda encargado del arreglo de los cuerpos que se espresan en este decreto, y de proponer los gefes que deban mandar los que no lo tuviesen.

Comuniquese â quienes corresponde y publiquese.

BALCARCE.
Enrique Martinez.

(1) 2. Todos los que sirven estipendiados por los fondos públicos.

3. Los practicantes de leyes, medicina y alumnos de la Universidad.

4. Los abogados, escribanos, médicos, boticarios, notarios, procuradores, corredores de número, maestros de escuela, y los capataces ó mayordomos de las haciendas de campaña, cuyo capital excede de 4000 pesos.

Buenos Ayres, Diciembre 11 de 1830.

El gobierno de la provincia.

Exigiendo la buena organizacion y arreglo de los cuerpos de milicias de la capital, que a la mayor brevedad se dé principio à las asambleas, a cuyo efecto debe marchar inmediatamente el batallon de *Defensores de Buenos Ayres*, a un canton fuera de la ciudad por veinte dias, y considerando necesario, para prevenir los abusos en las excepciones evasivas, y la inasistencia a los ejercicios doctrinales, determinar con anticipacion las penas a que se harán acreedores los que incurran en alguna de aquellas faltas; ha acordado y decreta:—

1. Los individuos que falten a los ejercicios durante el tiempo designado para asamblea del cuerpo de que dependan, serán destinados por primera vez al servicio de plaza por 6 meses, y en caso de reincidencia a la asamblea veterana de sus respectivos cuerpos por un año.

2. Tan luego como se haga saber al público que algunos de los referidos cuerpos es llamado para asamblea, ô para estar en fatiga, indicando las señales para concurrir, y el punto a donde debe verificarse la asistencia, no podrá disculpar la falta de los individuos llamados el no habérseles citado; pues desde que el miliciano es aviado del modo espresado, desde entonces se entiende citado, y sugeto a las penas correccionales que designa la ordenanza del ejercito.

3. Todo el que se titule amo de un hombre libre, será obligado inmediatamente a rescatar dos esclavos útiles para el servicio militar que se destinarán a uno de los batallones de linea; aplicandose al que no pudiere sufragar la cantidad necesaria a este objeto, la pena de dos anos de servicio en clase de soldado veterano, quedando tambien sugeto a esta misma pena el hombre libre que por eludir la citacion y el servicio a que por esta es llamado, se acojiese al titulo de una esclavitud supuesta.

4. Los individuos a quienes corresponde el enrolamiento, no podrán obtener pasaporte de la policia para fuera de la ciudad, sin hacer constar previamente con el documento correspondiente, el cuerpo de que dependan, y presentar un pedimento al efecto, visado por su correspondiente gefe.

5. Todo individuo que estè ó deba estar enrolado en el batallon de *Defensores de Buenos Ayres*, y se le encuentre en la ciudad durante la asamblea del indicado cuerpo sin licencia de su gefe, será aprehendido por la policia ó partidas del cuerpo comisionadas a este fin, y remitido al batallon para ser destinado al servicio en clase de veterano por un año.

6. Comuniquese a quienes corresponde y publiquese.

BALCARCE.
Henrique Martinez.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, DICIEMBRE 13 DE 1830.

I.

Parte del asesinato del Exmo. Sr. Gobernador, y Capitan general de la Provincia.

Navarro, *Diciembre* 13 de 1830.

SR. MINISTRO:—

Participo al gobierno delegado que el coronel D. MANUEL DORREGO acaba de ser fusilado POR MI ORDEN al frente de los regimientos que componen esta division.

La historia, Sr. Ministro, juzgará imparcialmente si el coronel DORREGO ha debido ó no morir; y si al sacrificarlo à la tranquilidad de un pueblo enlutado por él, puedo haber estado poseido de otro sentimiento que él del bien público.

Quiera persuadirse el pueblo de Buenos Ayres, que la muerte del coronel DORREGO, es el sacrificio mayor que puedo hacer en su obsequio.

Saludo al Sr. Ministro con toda atencion.

JUAN LAVALLE.

Exmo. Sr. ministro de gobierno, Dr. D. José Miguel Diaz Velez.

—ARCHIVESE.

II.

CARTA DE S. E. EL SR. D. MANUEL DORREGO, A SU MUGER.

¡Mi querida Angelita!

En este momento me intiman que dentro de una hora debo morir: ignoro porque; mas la Providencia Divina en la cual confio en este momento crítico asi lo ha querido. Perdono á todos mis enemigos, y suplico á mis amigos que no den paso alguno en desagravio de lo recibido por mi.

Mi vida, educa á esas amables criaturas, sé feliz, ya que no lo has podido ser en compañia del desgraciado—

MANUEL DORREGO.

III

LEY DE LA CONVENCION NACIONAL.

Contra

Los autores del motin del 1. de Diciembre de 1828.

Santa-Fè, febrero, 26 *de* 1829.

La Representacion Nacional de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata ha sancionado en sesion del 20, el siguiente decreto:

Art. 1. Se declara anárquica, sediciosa y atentatoria contra la libertad, honor y tranquilidad de la nacion, la sublevacion militar de las tropas de la república, el primero de diciembre del año próximo pasado en Buenos Ayres, encabezada por el general D. Juan Lavalle, y los actos ulteriores.

2. El asesinato cometido en la persona del Exmo. Sr. D. MANUEL DORREGO, encargado de la direccion de la guerra, paz y relaciones exteriores, es un crimen de alta traicion contra el estado.

3. La nacion por su honor y seguridad, lo mismo que por el honor y seguridad de la benemérita provincia de Buenos Ayres oprimida por los facciosos, debe someterlos á su autoridad, y á tal objeto dedicará cada provincia las fuerzas que su situacion le permita.

4. Debiendo obrar esta fuerza bajo la direccion de un general, y mientras llega la oportunidad de elegir al efecto al géfe supremo de la República, queda nombrado el Exmo. Sr. gobernador de Santa-Fé, brigadier D. Estanislao Lopez, general de las fuerzas de que habla el artículo anterior, y encargado de activar la reunion de ellas.

5. Comuniquese á los Exmos. Sres. gobernadores de las provincias, y publiquese.

Manuel Vicente Mena,
vice-presidente.

José Francisco Benitez,
diputado secretario.

Los documentos que acabamos de insertar, forman por si solos una historia, que empieza por un horrendo atentado, cuyos autores aun no han sido escarmentados,

Un pueblo magnanimo respetó las últimas voluntades tan generosamente espresadas por la victima, y ahorró la vida de sus infames verdugos. Contaba con su remordimiento; pero ellos han perseverado en el crimen, y la república entera ha sido el blanco de sus culpables maquinaciones.

El asesinato perpetrado en Navarro, fue un golpe dirigido contra la sociedad que reclama una solemne reparacion del ultrage inferido al sosiego, à la dignidad y á las instituciones del pais. Los amigos del ilustre Dorrego se reunen hoy para llorar su muerte; mientras que los valientes defensores de las leyes se preparan para vengarla.

Su triunfo marcarà el termino de tantos desastres, y empezará otra era que esperamos sea tan prospera para la republica, como ha sido desastrosa la que está para concluir.

Entonces la patria recogerà los frutos de la paz gloriosa, que inmortalizó el nombre de Dorrego, y que lo hará siempre un objeto de veneracion y de dolor para sus agradecidos compatriotas.

El *Clasificador* en su último nùmero nos arguye porque no hacemos predicciones, mofandose de nuestra *simplicidad candorosa*.

Ignoramos precisamente lo que importa esta última palabra, porque no está en el diccionario: pero sabemos muy bien que las dos juntas equivalen á imbecilidad, y agradecemos al ilustrado editor por el honor que nos dispensa.

En cuanto al don profético que nos falta, con la misma *candorosa simplicidad* nos permitiremos observarle que la obligacion de un periodista es relatar hechos, y no hacer pronosticos. Admiramos mas que nadie el acierto con que profetiza nuestro coescritor; pero en nuestra posicion actual, aun cuando tuviesemos aquel talento, nos guardariamos de egercerlo; porque, en el asunto que ha suministrado al *Clasificador* la oportunidad de censurarnos, nuestros vaticinios hubieran desmentido la correspondencia oficial del Exmo gobierno de Santa-Fé; lo que era contrario al objeto que nos hemos propuesto, de sostener el crédito del gobierno y él de sus aliados.

El *Clasificador* que no se considera con las mismas obligaciones, puede adoptar otra marcha: pero debe estar convencido el Sr. Editor que los depositarios del poder *no flotan á merced de la eventualidad*, *ni se dejarán arrastrar por corrientes impetuosas;* y que seria la mayor injusticia suponerlos faltos de prevision, actividad, y energia. Tan lejos de merecer estos cargos, la causa de la federacion, por sus laboriosas tareas é incesantes desvelos, ha adquirido la certidumbre del triunfo.

En el nùmero 5 del Federal recien llegado de Santa-Fé, se halla una vehementísima filipica contra el tirano cordobez, en la que se imita con mucha gracia la famosa oracion de Ciceron contra Catilina: *Quousque tandem abutére*, Catilina, *patientia nostra? Quamdiu etiam furor iste tuus nos eludet? &a.*

"Hasta cuando, Paz, abusarás de
"nuestra paciencia? ¿Hasta cuando tu
"atrevimiento desenfrenado y furioso
"atropellará nuestro justo resenti-
"miento." &a.

Siguen los hechos del general Paz y gefes de su ejercito, que quedaron pendientes en el nùmero anterior.

En Febrero llegó la noticia de estar en San-Luis el general Quiroga, y por todas partes hicieron resonar el clarin de alarma. Pero apesar de su grande actividad, la opinion estaba pronunciada. Cuatrocientos hombres que venian del Rio Seco se sublevaron en el Rio Carnero, dejando solos á los géfes y oficiales. Por todas partes no se oian mas que montoneras formadas, y desobediencias en todos los partidos. El gefe Echevarria, único de opinion entre ellos con respecto á la provincia de Córdoba, de quinientos que sacó del departamento del sud, llegaron á la reunion del Segundo diez y ocho. Solo la proteccion con una guerra de movimientos les faltó.

En este mismo mes sucedió el combate de la Laguna-Larga en el que despues de decidida la batalla, se lancearon prisioneros en el espacio de tres leguas; A pocos dias entraron los desgraciados que por fortuna quedaron vivos, y todos los pertrechos tomados en esta jornada, que proporcionó la perfidia del general Paz y que en nota, desde la Esquina, fué reclamada por la comision de Buenos Aires. Entre los prisioneros entró herido la victima del furor y del populacho mas incivil, el coronel Aldao, á quien los exaltados de Córdoba capitaneados por Elias Bedoya sacó á tirones de la cama y carreta en que venia; y haciendolo subir en una yegua destinada de antemano, lo condujeron por las calles en procesion cantando en su rededor cuantos insultos podian, y el *tolle*, *tolle*, *crucifige*, *crucifige eum.* Al subirlo en la yegua le tusó los cabellos el ñato Marquez, y despues en las demas estaciones siguientes, Gavina Fragueiro, muger del gallego Lastra (1), le incendió sobre la cabeza una gruesa de cohetes. Las Riveros, Macanas y muger de Giadaz le incensaron por varias veces con guampares de inmundicia por la cara. Así llegó este miserable á la plaza, donde le tomó por su cuenta el Caifas Plaza, y empezó de nuevo los tormentos con un sermon de blasfemias y llenándolo de prisiones.

En este tiempo, y cuando se retiraba el verdugo Plaza tras la Sierra à ejercer su oficio, fusiló al capitan Capdevila y otros, sin mas proceso que el que acostumbran y que les sirve, desde la nueva ordenanza aprendida en los campos de Navarro. Otras partidas salieron con el mismo objeto, y en lo alto de la cumbre se fusilaron por Campero el ayudante, algunos infelices, conduciendo al pueblo al infatigable patriota Manuel Cipriano bajo la mas negra intriga manejada por sugetos que el partido no esperaba, y que se dirau á su tiempo. Este hombre tan temido por los unitarios fue fusilado en el alto de noche.

(*Continuará.*)

---

(1) No hay que estrañar nada de esto porque este Sr. dijo entre sus amigos, qué si hubiera caido prisionero el general Quiroga, tenia ya destinada la familia al martirio que cada uno debia darle.

Variaciones del cambio, desde el 6 hasta el 11 del corriente.

Onzas de rostro	115	á	116
——Patrias	113½	á	114½
Pesos fuertes	6¾	à	6⅞
——Patrios	6½	á	6⅝
Macuquina	6⅜	à	6½
Fondos públicos del 6	77	à	78
Idem del 4,			en proporcion
Acciones de banco	165	á	166
Dinero a interes sobre hipoteca	2	á	2½
Idem sobre letras	2½	á	3
Cambio sobre Montevideo	330	á	350
——sobre el Janeiro	160	á	165
——sobre Londres	7		peniques.

El Sábado las onzas estaban á 115 pesos.

MARITIMA.

Entrada al Riachuelo:

Lanchon Concepcion Argentina, de la Colonia, con pasageros.

Deate San Antonio y Animas, de Mercedes, con carbon y leña.

Baiauda Concepcion, del Yaucay, con leña.

Chalupa Rosario, de Sandú, con posteria.

Balandra Clementina, de idem, con cueros, maderas y posteria.

Queche Bolivar, de Mercedes, con leña.

Chalana Candelaria, de las Vacas, con sgrio y maderas.

Manifiestos.

Bergantin goleta brasilero Temerario, del Janeiro, á D. José Gestal.

Al mismo.

50 rollos tabaco
60 arrobas de café
6 cajas de polvos de mandioca
50 arrobas hilo de algodon
60 pipas de caña
14 cuarterolas miel
12 arrobas gotiaba
12 pipas aguardiente de Francia
50 barriles coñac
30 barricas cerveza.

Ha cerrado registro.

Bergantin americano Kanchawa para Cadiz, por Davison Donr y Ca.

7879 cueros vacunos
4000 astas.

AVISOS.

En la tarde del dia 15 del corriente, y bajo los portales de la casa de justicia, y en una sola almoneda se ha de rematar â dinero de contado y en quien mas diere, la finca que quedó por muerte de D. José Alzina, cita en la calle de la Catedral No. 267 tasada en 1,789 pesos cuatro reales, como asi mismo varias piezas de plata labrada pertenecientes al mismo finado, cuyos pormenores de sus tazaciones y demas, podrân berse en la oficina á cargo del que suscribe.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1830.
TEJADA.

BARATILLO. — En el almacen No. 97, calle del Perú.

Arroz, á $2\frac{1}{2}$ reales libra, idem de la Carolina $3\frac{1}{2}$ id. idem, azucar terciada 3 idem idem, idem mejor $3\frac{1}{2}$ id. idem, idem blanca superior 5 idem idem, idem idem regular $4\frac{1}{2}$ idem idem, yerba de Misiones 12 idem idem, idem canguazù 10 idem idem, idem paraguaya 2 pesos idem, almidon de trigo 6 reales idem, tabaco picado y en rama, aceite de alumbrar, y otros articulos sumamente acomodado.

En la calle del Paranà No. 110, se vende una casa de la propiedad de D. Julian de Amenabar. El que guste comprarlo ocurra a la calle de la Piedad No. 16.

Se vende el café conocido por el de los DOS AMIGOS, perteneciente á la testamenteria del finado D. Roque Miguel Machado, situado en la calle de cabildo. El que se interese por su compra, ocurra á tratar con la esposa de dicho finado, que vive en los altos de dicho café.

EL LECHERO,

No. 3 de la coleccion de los trages y costumbres de la provincia de Buenos Ayres, se vende desde desde hoy en la litografia del estado No. 148, calle de la Victoria. Asi mismo el gaucho boleando, el repartidor de pan, vistas de la Recoba, del Cabildo, del fuerte, de la Reculeta y de una estancia. Retratos de los hombres mas distinguidos del pais, marcos dorados grandes y chicos recien llegados de Paris, planos de la ciudad, mapas de la provincia del Rio de la Plata y del puerto de Montevideo, cuadernos para entregar la ropa a la lavandera, conocimientos y letras de cambio en castellano, frances, ingles y portuguez, papel de musica, de litografia, esquilla para dibujo, de cartas, y otros muchos renglones.

Interesante á los padres de familia.

Se vende en la libreria No. 92, calle de Cangallo, la Medicina Moderna Casera. escrita por el Dr. D. Tomas Juan Graham, miembro del real colegio de cirujanos de Londres, es la obra mas moderna de medicina que ha sido escrita y lo que en la actualidad goza de la mayor reputacion, de que los que quieran pueden informarse pasando a dicha casa. En la misma tienda reciben libros en venta.

Inspeccion de Abasto.

Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1830.

Por disposicion del señor gefe de policia, se avisa al pùblico, que el real de pan deba tener 5 onzas desde el dia once del presente.

Sombreros inglèses superfinos.

A un precio sumamente acomodado se encontrarán en la tienda de ropa hecha calle de la Plata No. 86, de le esquina de la plaza dos y media cuadras à mano izquierda.

Aviso de la Policìa.

De las doce viudas a quienes cupo la suerte en el sorteo celebrado en el aniversario del 25 de Mayo del presente año, aun no se han presentado las cuatro que a continuacion se expresan, a recibir los correspondientes boletos, para el cobro de los 500 pesos que á cada una les corresponde, a cuyo efecto pueden ocurrir a la contaduria del departamento.

Viudas á que arriba se hace referencia.

Da. Dorotea Amelia,
Da. Francisca Tansequi,
Da. Josefa Navarro,
Da. Jenara Medina.
Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1830.

Interesante á los compradores de fincas.

Tres casas recien construidas, edificadas en terreno de 25 varas de frente y 70 de fondo, (que en el dia su valor no baja de 50 mil pesos), se venden ã dinero de contado por la cantidad de 35 mil pesos, ó por 46 mil pesos de fondos del 6 p $\frac{o}{o}$. Tambien se tomará en pago novillos para saladero al precio corriente. Para tratar ocurrase á la casa No. 214, calle de los Estados Unidos, ó â la casa No. 334. calle de las Piedras; en dicha casa hay de venta un fondo de hacer javon.

BANCO.

Ha sido nombrado contador de este establecimiento D. Manuel Terry.

Aviso de la Policía.

Concluyéndose el término por que fue rematada la loteria de cartones el 31 del corriente mes, se sacaa nuevo remate para el año entrante, el que se verificará el dia 16 del presente, y a las personas que gusten hacer postura, podran verificarlo introduciendo sus propuestas cerradas en el buzon del departamento, las que seran abiertas a la hora de las 12 del precitado dia, y elevadas a la superioridad para la aprovacion de la que fuese mas ventajosa a los fondos del estado.

Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1830.

Se vende la casa No. 102, calle de Chile. El que guste comprarla pueda ocurrir a la calle del Parque No. 19.

Se vende un terreno del otro lado del Puente de Barracas, propio para quinta ó saladero. El que quiera tratar ocurra a la calle del Parque No. 15.

Aviso de la comandancia del cuerpo de la guardia de honor.

Aunque han sido llamados y se han presentado ya un considerable numero de oficiales de los que deben componer el cuerpo de la Guardia de Honor de la provincia, se previene nuevamente á dichos señores, esto es, desde la clase de capitan abajo, à los reformados, á los licenciados, con sueldo ó sin él, á los de la plana mayor inactiva, à los de la division de los Andes, y á cuantos gefes y oficiales que hayan pertenecido à las milicias urbanas y no tengan destinos actualmente, se presenten al señor coronel mayor D. Nicolas de Vedia en la casa del gobierno en las épocas y términos siguientes.

Los gefes y capitanes de milicias, desde el 6 hasta el 11 del presente mes; los tenientes desde el 13 al 18; y subtenientes desde el 20 al 24. Todos los oficiales reformados el 27 y 28; los licenciados el 29 y 31. La plana mayor inactiva desde el 1 de Enero hasta el 7; y los de la division de los Andes desde el 8 inclusive hasta el 12. La hora de presentarse en dichos dias, será desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

PAPEL SELLADO.

Expendio en los 11 meses de 1830.		
Las seis clases,	159,973	
Pasaportes,	21,695	
Patentes,	210,970	
	392,638	
Comisiones y gastos,	21,712	2
Liquido entregado en receptoria	370,926	2

Buenos Ayres, Diciembre 1 de 1830.
SANTIAGO WILDE.

Aviso al público.

El derecho de corrales de abasto público de esta ciudad para el año de 1831, que empezará à correr y contarse desde el 19 del proximo Diciembre, hasta igual dia del año entrante, se saca â remate en la colecturia general. Los que quieran hacer propuestas, las dirigiran firmadas y cerradas á dicha oficina hasta las doce del dia 15 del citado mes entrante, que se abrirán y publicarán á presencia de los que concurran al acto, en la inteligencia que será de cuenta del rematador las refacciones de lo material de los mismos corrales, y que deberà entregarse mensualmente en tesoreria la duodecima parte del importe del remate, para cuyo cumplimiento girará las correspondientes letras suficientemente garantidas, bajo cuya seguridad debe dirigirse toda propuesta, y haciéndose el remate con concepto â un peso por cada cabeza de ganado que se introduzca para el abasto público, comprendiéndose en él el nuevo impuesto establecido por superior decreto de 18 de Setiembre de 1829. Las que asi se presenten, se elevarán à la superioridad para la resolucion que corresponda. Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1830.

SARMIENTO.

Oficina de Contribucion Directa.

Estando para concluirse el año, y siendo muchos los capitalistas que aun no han satisfecho la contribucion, ni presentado los manifiestos de sus capitales, se les previene lo ejecuten á la mayor brevedad, sin dar lugar á la oficina à que forme las liquidaciones con arreglo à la ley de 22 de Octubre de 1823.

Oficina de Contribucion Directa.

Se necesita un individuo que tenga la aptitud y conocimientos necesarios para hacerse cargo de la cobranza de la contribucion de los partidos de campaña, del departamento del Sur, correspondiente al año de 1828 y el presente. El que se considere con aquellos y quisiere encargarse de esta comision, puede ocurrir a dicha oficina á tratar con el encargado.

Se vende por 12 mil pesos una casa recien hecha, la cual está edificada en medio cuarto de tierra, consta de 4 habitaciones, cocina, un corredor, &a., esta situada en la calle de los Estados Unidos, â espaldas de la iglesia de la Concepcion. Para tratar ocurrase à la misma calle No. 214.

Aviso de la Policía.

Se saca à remate para el dia 15 del proximo mes de Diciembre, el derecho de pontazgo del Puente de Marquez, y se admiten propuestas hasta las 12 del precitado dia, en que serán abiertas y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa. Los sugetos que quieran enterarse de los pormenores de dicho remate, podrán acercarse á la contaduria del departamento.— Buenos Ayres, Noviembre 27 de 1830.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Potosi No. 56

Hoy Lunes 13 del corriente, á las once de la mañana, se han de vender los efectos siguientes, á la mas alta postura.

Paños y casimiros. bayetas, bayetones, cocos, listados, zarazas, percales, prunelas. franelas. pieles y brines, sargas, casinetas, medias de todas clases, un surtido completo de toda especie ;de pañuelos, con otros infinitos efectos.

Por los mismos.

El Miercoles 15 del corriente, á la misma hora, se ha de vender una partida de losa y otros efectos y comestibles propios para almacen.

Por los mismos.

Interesante á los negociantes de madera.

En el hueco de maderas No. 169, calle de........

El Jueves 16, para chancelacion de cuentas, se ha de rematar una partida de 20,000 pies de tablas, tablones y tirantillos de pino superiores, los cuales se rematará en los lotes arreglados al gusto de los compradores.